JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00222-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por OSCAR GAVIRIA AGUDE contra GERARDO BLANCO JAIME, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aporte copia digital del título ejecutivo base de acción de forma legible, con el fin de revisar el contenido de este.

2. Manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con el original del título ejecutivo que pretende ejecutar, ya que en el trámite del proceso puede ser necesario exhibirlo y es su deber adoptar las medidas necesarias para conservarlo y aportarlo al expediente (No. 12 del art. 78 y art. 245 del CGP).

Del escrito de subsanación, alléguense sendas copias para el traslado a la parte demandada, así como acreditar su remisión a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 4 de junio de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

Firmado Por:

CLAUDIA RODRIGUEZ

YAMILE BELTRAN

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df359eec34e3057a25c89309d45793c05a4639f1aec0d31fb0d09b1370a97e47
Documento generado en 03/06/2021 07:24:11 AM

DLO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica